

SECRETARÍA: Sincelejo, cinco (05) de Diciembre de dos mil catorce (2014).
Señor Juez, le informo que el Tribunal Administrativo de Sucre, Revoca la sentencia apelada por la parte demandada en el proceso.

Lo paso

a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, cinco (05) de Diciembre de dos mil catorce (2014).

REPARACION DIRECTA
Radicación N°700013333008-2012-00128-00
Demandante: ADIT ENRIQUE GONZALES GARAVITO Y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJERCITO NACIONAL

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, así como la providencia de fecha 16 de Octubre de 2014, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en donde deciden REVOCAR la Sentencia de fecha 21 de Mayo de 2014, emitida por este despacho, en la que se

ACCEDIERON LAS SUPLICAS DE LA DEMANDA, es del caso **OBEDECER** y **CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

Se observa en el expediente que mediante sentencia de fecha 21 de Mayo de 2014, este despacho ACCEDIO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA; posteriormente el Tribunal Administrativo mediante providencia wde fecha 16 de octubre de 2014 REVOCO la Sentencia emitida por este despacho, por lo anterior así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez

REPARACION DIRECTA
Radicación N°700013331008-2012-00128-00
Demandante: ADIT ENRIQUE GOMEZ GARAVITO Y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

p.b.v